ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04949-2026

LA POBLA DE BENIFASSÀ

Anuncio de aprobación definitiva modificación de créditos nº3/2026.2

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de "Modificación de créditos nº3/2026.2 - Generación y suplemento de créditos presupuestarios por actuación subvencionada PLA CONVIURE", al no haberse presentado alegaciones con respecto al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de octubre de 2026, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumento en Aplicaciones de Gastos

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
920-63200	Reforma, rehabilitación y ampliación de casa consistorial en Benifassà	454.824,83 €

Aumento en aplicaciones de Ingresos

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe
750,80	De GVA. Subvenciones de Capital	405.531,17 €
870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	49.393,66 €
	Total	454.924,83 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castellón con sede en Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Pobla de Benifassà, se ordena a 2 de noviembre de 2026.
El Alcalde, David Gil Ventaja.